



**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 23 /2019**

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 22 días del mes de marzo del año dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

**VISTO**: El Expediente N° 35.676, año 2016, caratulado: "COMUNA RURAL DE DIQUE FLORENTINO AMEGHINO S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2016"; y

**CONSIDERANDO**: Que mediante Acuerdo N° 430/18 TC obrante a fs. 119) se admite formalmente el recurso de revisión interpuesto contra el Acuerdo N° 383/2018 TC, presentado por La Sra. María Cristal AZPARREN.

Que a fs. 121/124) obra Informe N° 164/19 F3.

Que decidida la admisión formal del recurso de revisión del artículo 65° de la Ley V N° 71 se da intervención al Contador Fiscal del área en los términos del artículo 66° Ley citada.-

Que a fs. 125) se expide el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 041/2019-C.F. manifestando que del análisis de la documentación presentada y atento al mencionado Informe, quedan subsanadas las observaciones que dieran lugar al cargo formulado.

Que se encuentran así cumplidos los recaudos formales establecidos en el art. 66° de la Ley V N° 71, toda vez que corresponde omitir el traslado de tal intervención a los recurrentes en tanto la misma accede a la pretensión recursiva de fondo de los recurrentes.

Que en consecuencia, en uso de las facultades conferidas por el artículo 65° de la Ley V N° 71 procede hacer lugar al recurso de revisión interpuesto.

Por ello, y norma legal citada, el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA**:

**Primero**: Hacer lugar al recurso de revisión interpuesto contra el Acuerdo N° 383/18-T.C. Dejar sin efecto el cargo formulado a los Señores María Cristal AZPARREN (DNI N° 27.363.647) y José Ezequiel VARGAS (DNI N° 16.693.601)

**Segundo**: Aprobar la suma observada de PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCON CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 20.435,62), declarándolos libres de responsabilidad.

**Tercero**: Regístrese. Notifíquese y a Fiscalía N° 3. Remítase copia a Fiscalía de Estado y Tesorería General de la Provincia, y cumplido ARCHIVESE.-

Voc. En ej. de la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Subrogante Cr. Walter AZOCAR  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES